

DECRETO: N° **769** / **1**

TEMUCO, **02 AGO 2022**

**VISTOS :**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.-

2.- El Decreto Alcaldicio N°48 de fecha 03 de enero de 2022 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2022.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio de 2020, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre de 2021, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 358 que declara por estado de necesidad manifiesta a usuarios del sector rural de la comuna de Temuco, otorgándoles ayuda social paliativa consistente en material árido integral o base chancada para el mejoramiento de sus accesos domiciliarios.

7.- El Informe Social N° 228 realizado por el Programa Asistencia Social Rural.

8.- El Decreto N° 3.113, del 04 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

9.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

10.- El Decreto Alcaldicio N° 1.479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de rectificar el Decreto Alcaldicio citado en el visto N° 6, debido a modificación de beneficiario que se otorgara material árido.

2.- El documento que acredita renuncia a beneficiario Sr. Fernando Esteban Becerra Pineda, entrega de 36 mts<sup>3</sup> de material árido por motivos de mal tiempo.

3.- El Informe Social N° 228 realizado por el Programa Asistencia Social Rural, en donde beneficia con entrega de material árido a beneficiario Sr. Alberto Quidel Sandoval.

4.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°7.-

**DECRETO:**

1.- Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 358 de fecha 10 de mayo de 2022, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio, de acuerdo a lo siguiente:

**DONDE DICE:**

N°	NOMBRE	RUT	DIRECCION	N° INFORME SOCIAL	AYUDA
8	FERNANDO BECERRA PINEDA	19.305.893-0		124	Entrega de 36 M3 de Material Árido

DEBE DECIR:

N°	NOMBRE	RUT	DIRECCION	N° INFORME SOCIAL	AYUDA
8	ALBERTO QUIDEL SANDOVAL	4.315.642-5		228	Entrega de 36 M3 de Material Árido


Decreto Alcaldicio N° 358.

2.- Manténgase todo lo demás sin modificaciones, en el

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
TENDY PARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
AGF/JCL/EBS (S)/mmu  
DISTRIBUCION

- Oficina de Partes
- DIDECO
- Dpto. Asistencia Social.
- Asistencia Social Rural.

  
"Por Orden de Sr Alcalde"  
JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
